



VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día **diez de julio dos mil veinticuatro**, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se encuentra en el tercer piso del edificio ubicado en la calle José Antonio Torres número 661, Colonia Ampliación Asturias, Ciudad de México, C.P. 06890, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, integrado por el Licenciado **Alfredo Enrique Robles López**, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, interviniendo en términos del oficio número *DJ/001/2024*, de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Profesor Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional; la Maestra **Adriana Jiménez Mora**, Directora del Archivo General Agrario, interviniendo en términos del oficio *RAN/DGAGA/1201/2024*, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Doctor Pedro Agustín Salmerón Sanginés, Director General del Archivo General Agrario y Coordinador de Archivos; así como la Maestra **Blanca Lydia Orozco Montaño**, Directora de Área en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en calidad de suplente, interviniendo de conformidad con el oficio número *OECI/602/712/2024*, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por la Maestra Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública.; para estudio y resolución de los siguientes temas: -----

ORDEN DEL DÍA

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INICIO DE SESIÓN. -----

Toda vez que se registró la asistencia de quienes comparecieron a la sesión de mérito y de la misma se advierte que existe el quórum legal; se da inicio a la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, correspondiente al año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----



1
9



**VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A CELEBRARSE A LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO
DE 2024, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS, UBICADA EN EL TERCER PISO DE OFICINAS CENTRALES**

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Versión pública e íntegra del contrato de arrendamiento número **RANC/COL/03/2024**, de la oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Colima.
- IV. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000485**, referente al **ejido Guadalupe Cacaotepec, Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, en el Estado de Oaxaca**.
- V. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000545**, referente a la **comunidad Santa Maria Mazatla, Municipio de Jilotzingo, en el Estado de México**.
- VI. Versión pública e íntegra en la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025124000417**, referente al **poblado Loma del Nanche, municipio Paso de Ovejas, en el Estado de Veracruz**.
- VII. Clausura de la sesión.

Asimismo, al no contar con votación negativa o comentario alguno por parte de los integrantes del órgano colegiado; por unanimidad de votos se **APRUEBA** la orden del día de la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria** del órgano colegiado. -----

III. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO RANC/COL/03/2024, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno realiza observaciones en los términos siguientes: *“A los cuadros de clasificación de la versión publica e integra les hace falta fecha y número de sesión del comité. Falta anexar captura del sistema Sisai. La hoja descriptiva contiene identidad grafica”*, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario no refiere observaciones. Finalmente, la persona titular de la Unidad de Transparencia manifiesta que: *“En el listado de datos se deberá eliminar el membrete, agregar número de sesión de Comité de Transparencia, fecha de sesión de Comité,*





agregar el nombre completo y cargo del Titular de área que resguarda la información y actualizar con las modificaciones de las páginas 1 y 7, toda vez que en la página 1: deberá testar el número de escritura pública referente a la propiedad. En la página 7: deberá sustituir el: "se elimina 12 palabras" por "se eliminan 8 palabras" y "se elimina 1 párrafo", deberá de igual forma realizar la modificación en el cuadro de clasificación. Finalmente, en todos los cuadros de clasificación deberá agregar el número de Sesión de Comité, la fecha de clasificación, nombre completo y cargo del Titular de área que resguarda la información."-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del **contrato de arrendamiento** número **RANC/COL/03/2024**, de la oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el **Estado de Colima**, con las observaciones realizadas por el órgano colegiado actuante, por lo que una vez desahogas dichas observaciones, **Publíquese**. -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

IV. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000485, REFERENTE AL EJIDO GUADALUPE CACAOTEPEC, MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, así como la persona titular de la Unidad de Transparencia no realizaron observaciones.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----



19



ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información con número de **330025124000485**, referente al **ejido Guadalupe Cacaotepec, Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, en el Estado de Oaxaca. Cúmplase.**

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 141, fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000545, REFERENTE A LA COMUNIDAD SANTA MARIA MAZATLA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, así como la persona titular de la Unidad de Transparencia no realizaron observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información con número de **330025124000545**, referente a la **comunidad Santa Maria Mazatla, Municipio de Jilotzingo, en el Estado de México. Cúmplase.**

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 141, fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. VERSIÓN PÚBLICA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000417, REFERENTE AL POBLADO LOMA DEL NANCHE, MUNICIPIO PASO DE OVEJAS, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.



Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno realiza observaciones en los términos siguientes: *"Falta hoja descriptiva. Se debe incluir el dato de fecha y número de sesión dentro del cuadro de clasificación. Se sugiere verificar que las versiones públicas que se entreguen a las personas solicitantes, sean visibles, toda vez que en el formato remitido no es del todo visible. Por lo que se considera importante en este caso particular al existir un pago realizado por la persona solicitante y puede ser una causal que actualice la procedencia de un recurso de revisión."*, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario no refiere observaciones. Finalmente, la persona titular de la Unidad de Transparencia manifiesta que: *"Falta agregar la fecha y el número de la sesión del Comité (Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de julio de 2024. Asimismo, en atención a las observaciones realizadas por la persona representante del Órgano Especializado, se comenta que en todas las versiones públicas se verifica que sean legibles para las personas solicitantes previo a realizar la entrega de la expresión documental; no obstante, se toma en consideración la observación realizada"*.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública en la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025124000417**, referente al **poblado Loma del Nanche, municipio Paso de Ovejas, en el Estado de Veracruz**, con las observaciones realizadas por el órgano colegiado actuante, por lo que una vez desahogas dichas observaciones entréguese a la persona. **Cúmplase.**

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Al haber desahogado los puntos del Orden del Día relativos a la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** del Registro Agrario Nacional, siendo las **17:00** horas de la fecha de inicio, firmando para constancia los integrantes que en ella participaron.



[Handwritten signature]



EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

LICENCIADO ALFREDO ENRIQUE ROBLES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Interviniendo en los términos del oficio número **DJ/001/2024**, de fecha 02 de enero de 2024, suscrito por el Profesor Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional.

MAESTRA ADRIANA JIMÉNEZ MORA
DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL AGRARIO

Interviniendo en los términos del oficio número **RAN/DGAGA/1201/2024**, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Doctor Pedro Agustín Salmerón Sanginés, Director General del Archivo General Agrario y Coordinador de Archivos.

MAESTRA BLANCA LYDIA OROZCO MONTAÑO
DIRECTORA DE ÁREA EN CONTROL INTERNO EN EL
RAMO DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y
URBANO, DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL
INTERNO EN EL RAMO DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
EN CALIDAD DE SUPLENTE

Interviniendo de conformidad con el oficio número **OECI/602/712/2024**, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por la Maestra Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública.

